



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2021 00083

Paso al despacho de la señora Juez, el Proceso de la referencia, informando que se recibió vía correo electrónico el día 16 de diciembre del 2021, respuesta de la Agencia Nacional de Tierras, contentivo en 11 folios. Para proveer.

Saboya, Doce (12) de Enero del dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

**Código: FRT - Versión: Fecha: 10-10-
031 01 2014**

Página 1 de 2

SGC



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 12

RADICADO No. 2021 00083

Saboyá, Trece (13) de Enero del dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Demandante/Solicitante/Accionante: ANANÍAS VILLAMIL TORRES Y MARÍA CORONA MARTÍNEZ DE VILLAMIL

Demandado/Oposición/Causante: JOSÉ DE JESÚS TORRES HEREDERO DETERMINADO DE VICENTE TORRES Y OTROS

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que antecede, se evidencia que se recibió respuesta el día 16 de Diciembre del 2021, emanada de la ANT, contentivo en 11 folios, en donde se indica que los predios EL PORVENIR y LAS MANITAS, con FMI Nos. 072- 5699 Y 072-6784, respectivamente, “se encuentran acordes a una de las reglas de acreditación de propiedad privada del art. 48 de la ley 160 de 1994, los predios objeto de la solicitud son de naturaleza jurídica privada”

Por lo anterior, este despacho ordena agregar al presente proceso la respuesta de la Agencia Nacional de Tierra, y en consecuencia, se deja en conocimiento de los interesados para lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar para conocimiento de las partes, la respuesta de la ANT, recibida el día 16 de Diciembre del 2021, en donde se indica que los predios EL PORVENIR y LAS MANITAS, con FMI Nos. 072- 5699 Y 072-6784, respectivamente, “se encuentran acordes a una de las reglas de acreditación de



AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 12

Consejo Superior
de la Judicatura

RADICADO No. 2021 000104

propiedad privada del art. 48 de la ley 160 de 1994, ...son de naturaleza jurídica privada”, para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N. 01, publicado el 14 de Enero del 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21b42aafb0813b38913b20bf9f17abf1381bc4e12390c50b41ea118149c43552

Documento generado en 13/01/2022 08:29:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Celulares 320-257-17-96 y 321-289-78-68,
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co